

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, Magdalena, 13 de diciembre de 2023. Paso al despacho el presente proceso RAD: 47-001-31-05-002-2022-00002-00, informando que el apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2023, que tuvo por no contestada la demanda por parte de su representada. Ordene.

Omar De Luque Berdugo.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

Santa Marta, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR YURANIS MARIA MENDOZA GONZALEZ Y OTROS EN CONTRA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTROS

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00002-00.

Visto el informe que precede, observa el despacho que comoquiera que el recurrente afirma que fue radicada contestación de demanda al correo j01lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 24 de mayo de 2022 a las 11:55 a.m., aporta pantallazos de un envío realizado en la fecha y al remitente señalados, se hace necesario, previo desatar el recurso interpuesto que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, indique si dentro del radicado que cursaba en su despacho previa acumulación de procesos, se radicó contestación de la demanda por parte de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.;

por lo anterior, se **RESUELVE**

1. **REQUIERASE** al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta para que REMITA a este Despacho el LINK del expediente completo del proceso identificado bajo número de radicado 47- 001-31-05-001-2022-000033-00 o en su defecto de la contestación que

afirma la parte recurrente fue enviada en la fecha indicada, con la constancia de la fecha en la que fue recibida en el correo institucional del despacho, con la finalidad de desatar el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0065d6579117981397cf22271996116cce8f859dff3af53ac7772141f61a0465**

Documento generado en 13/12/2023 05:01:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**